

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS. LUNES 27 DE MARZO DE 1961

NUM. 17.339

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancado

ACUERDOS

5 de junio de 1960

Nº 1148.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Funes Argueta y María Luisa Zavala, vecinos de Siguatepeque, Comayagua.

Nº 1149.—Nombrando Inspector de Policía de Gobernación, dependiente de la Gobernación Política del Departamento de Intibucá, al ciudadano José Alonso López Maldonado, en sustitución de Alonso Flores, que renunció.

Nº 1150.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leopoldo Hunt y Geraldine Woods, vecinos de Rosita, Islas de la Bahía.

Nº 1151.—Permutar, a los Alcaldes de Presidio de Comayagua y Juticalpa, en la forma siguiente: ciudadano Alejandro Somaza, Alcalde del Presidio de Comayagua, pasa a la ciudad de Juticalpa; y ciudadano Gerardo Rivas Córdova, Alcalde del Presidio de Juticalpa, pasa a la ciudad de Comayagua, a partir del primero de julio próximo.

Nº 1152.—Nombrando Sub-Delegado de la Guardia Civil del Distrito Central, al ciudadano César Murillo Selva, quien devengará el sueldo a partir del primero del mes en curso.

Nº 1153.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Salvador Peña y Ruth García Argueta, vecinos de Marcala, La Paz.

Nº 1154.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Arcángel Sablón y Amparo Leiva, vecinos de La Laguna, Cortés.

Nº 1155.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Tulio Cubero y María de Jesús Zaldivar, vecinos de Progreso, Yoro.

Nº 1156.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fabio Pineda Amador y Felipa García Mendieta, vecinos de Anapala, Valle.

Nº 1157.—Dispensando la publicación de edictos para contraer

matrimonio civil, a Germán Barrantes Flores e Immer Marina Mendoza, vecinos de Morolica, Choluteca.

Nº 1158.—Nombrando Ad-honorem, Director del Centro de Entrenamiento de la Guardia Civil del Distrito Central, al Capitán Rafael A. Padilla, actual Delegado de la misma, quién tomará posesión de su cargo el próximo primero de julio.

Nº 1159.—Nombrando Soldados de la Gobernación Política del Departamento de Lempira, a los ciudadanos Arcadio Rodríguez y Juan José Portillo, en sustitución de Cristóbal Meléndez y Celestino Martínez respectivamente.

Nº 1160.—Nombrando Cabo y Soldados de la Gobernación Política del Departamento de Yoro, a los ciudadanos Luis Martínez, Ignacio Murillo, Luciano Zavala, Víctor Chávez, Candelario Lozano y Samuel Ocampo, en sustitución de Domingo Flores, Jerónimo C. López, Simeón Valle, Perfecto Rodríguez, Benigno Mercía y Ramón Medina, respectivamente.

Nº 1161.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Virgilio Antonio Guzmán Corleto y Lúgía Marina Zavala Godoy, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1162.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gregorio Hernández y María de Jesús Manzanares, vecinos de Yoro.

Nº 1163.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Adrián Espinal y Albertina López Zelaya, vecinos de San Marcos de Colón, Choluteca.

Nº 1164.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José López Moreno y Juana Mejía Marín, vecinos de Santa Rosa de Copán.

Nº 1165.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hernán D. Cortés y Rubenia Fajardo Pineda, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1166.—Dispensando la publicación de edictos para contraer

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Junio de 1960.

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Agosto y Septiembre de 1960.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 1223 al 1250, inclusive.—Junio de 1960.

AVISOS

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amilcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de Agosto de 1958

Nº 12210.—L 30.00 a favor de Santos Mario Salgado, cartero de la Dirección General de Correos de San Juancito (Administración Central).

Mes de septiembre de 1958

Nº 371.—L 14.25 a favor de René Sempé, por materiales de oficina suministrados a esta Secretaría.

Nº 372.—L 29.00 a favor de El Máxim, por artículos y materiales de Oficina suministrados a esta Secretaría.

Nº 373.—L 75.00 a favor de Imprenta La República, Carlos C. Colindres, por artículos y materiales de Oficina, para servicio de la Sección Administrativa de este Ministerio.

Nº 374.—L 13.905.00 a favor de los empleados de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Nº 375.—L 39.00 a favor del Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, valor pagado

matrimonio civil, a Arnulfo Castro e Hilda Reyes Arias, vecinos de Choloma, Cortés.

Nº 1167.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Esteban Fajardo Pérez y Gumercinda Moreno, vecinos de Trinidad, Santa Bárbara.

Nº 1168.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Natividad Urrutia y Carminda González Carballo, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1169.—Nombrando Ayudante de Chofer del Cuerpo de Bomberos de esta capital, al ciudadano David Posadas Núñez, en sustitución de Pedro Ramón Vindel, que pasa a otro puesto.

Nº 1170.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Cruz G. Lam-

de los Fondos Reintegrables de esta Secretaría al Sr. Werner Rischbieth, por artículos y materiales de Oficina.

Nº 376.—L 7.00 a favor del Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, valor pagado de los Fondos Reintegrables de esta Secretaría, a la Sra. Mariana Turcios, por diversos servicios suministrados a este Ministerio.

Nº 377.—L 50.00 a favor del Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, valor pagado de los Fondos Reintegrables de esta Secretaría, al Sr. Gustavo Armando Andino, por diversos servicios no clasificados suministrados al Ministerio, durante el mes de agosto pasado.

Nº 378.—L 12.00 a favor del Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, valor pagado de los Fondos Reintegrables de esta Secretaría a la Estación San Cristóbal, por el suministro de artículos y materiales diversos no clasificados, consis-

bert y Lastenia Santos Bernardez, vecinos de Puerto Cortés, Cortés.

Nº 1171.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fernando Soto Henríquez y Aída Georgina Ferrera Flores, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1172.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Antonio Martínez C. y Erlinda Estela Uclés Murillo, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1173.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alberto E. Handal y Olga Faraj A., vecinos de Choloma, Cortés.

Nº 1174.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Wilfredo López Cruz y Laura Rosales Cáceres, vecinos de El Progreso, Yoro.

tente en una gamosa para servicio del carro Placa Nº 0-140, que presta sus servicios en este Ministerio.

Nº 378.—L 9.70 a favor de Jorge J. Larach y Cia, por artículos y materiales de Oficina suministrados a esta Secretaría.

Nº 880.—L 36.00 a favor de Emilio E. Handal por artículos y materiales de Oficina, suministrados a esta Secretaría.

Nº 381.—L 567.40 a favor de Pan American World Airways System, por sus servicios de transporte internacional, suministrados a esta Secretaría.

Nº 382.—L 150.00 a favor de Santiago del Cid, Chofer del Ministro de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Nº 383.—L 300.00 a favor de José Napky Damas, valor que se le manda a pagar como atenciones, valor con que contribuye este Ministerio a los Delegados Oficiales de la Unión Nacional de Locutores al IV Congreso Interamericano de Locutores, que se celebrará en la ciudad de Santiago, República de Chile.

Nº 384.—L 200.00 a favor del Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, valor retirado de los Fondos Reintegrables de esta Secretaría, en concepto de viáticos dentro del país del Ing. Roberto Martínez Ordóñez, en una gira de inspección por La Ceiba, Masica, Jutiapa, Trujillo y Tocoa.

Nº 385.—L 12.00 a favor del Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, valor pagado de los Fondos Reintegrables de esta Secretaría a la Sra. Amanda de Soto, por el suministro de artículos y materiales de Oficina.

Nº 386.—L 22.50 a favor del Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, valor pagado de los Fondos Reintegrables de esta Secretaría a la Srita. Esperanza Barahona R., por el suministro de artículos y materiales diversos, no clasificados, consistentes en café y azúcar.

Nº 387.—L 203.00 a favor del Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, valor pagado de los Fondos Reintegrables de esta Secretaría al Sr. Manuel Saravia G., para la compra de periódicos para el Servicio de Información de este Ministerio, correspondientes al mes de agosto.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1223

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dieciocho de mayo anterior, por el joven Julio C. Avendaño, estudiante, y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Plan Básico, que cursó y aprobó en el Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", de la ciudad de San Miguel, República de El Salvador, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia en Honduras

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Educación Musical, Cuarto Curso de Educación Secundaria: Física (Mecánica, Hidrostática y Calor). — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Graciela Bográn.

Acuerdo N° 1224

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de abril del año en curso, por la joven Bella Aurora Castillo, Maestra de Educación Primaria Urbana, y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en los Institutos Departamentales "José Trinidad Reyes", y "San Vicente de Paul", de la misma ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia:

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada, con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad, Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física, Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educ. Física, Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría, Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física, Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Hondu-

ras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Graciela Bográn.

Acuerdo N° 1225

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de febrero del año en curso, por el joven José Roberto Reyes, Bachiller en Ciencias y Letras, y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educ. Normal Urbana, que cursó y aprobó en los Institutos "San Miguel" de esta ciudad, "San Vicente de Paul", y "José Trinidad Reyes", de San Pedro Sula, con las similares a las del Plan de Educación Normal Urbana, en vigencia

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Composición, Ortografía y Analogía), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Moral y Urbanidad, Segundo Curso de Educación Normal Urbana: Cast. (Ortografía, Prosodia, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica) Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Tercer Curso de Educación Nor-

mal Urbana: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Matemáticas (Algebra), Inglés, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Dibujo y Modelado, Artes Industriales, Educación Musical, Educación Física, Cuarto Curso de Educación Normal Urbana: Inglés, Matemáticas (Geometría), Ciencias Naturales (Biología General), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal), Antigua y Media), Educación Cívica), Física (Óptica, Acústica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Dibujo y Modelado, Educación Musical, Artes Industriales, Introducción a la Filosofía, Educación Física, Quinto Curso de Educación Normal Urbana: Dibujo y Modelado, Castellano (Literatura y Preceptiva Literaria), Artes Industriales, Estudios Sociales (Historia Universal (Problemas del Mundo Contemporáneo), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Graciela Bográn.

Acuerdo N° 1226

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de mayo del año en curso por el joven José Antonio Paredes, estudiante y vecino de la ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria, que curso y aprobó en el Instituto Departamental "Juan Lindo", de la mencionada ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Normal Urbana, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.

Considerando: Que se dará equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Moral y Urbanidad, Caligrafía.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Graciela Bográn.

Acuerdo N° 1227

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas del departamento de Valle, que se detallan a continuación:

Filadelfo Chávez, Director de la Escuela Rural Mixta de la aldea El Obraje, Municipio de Nacaome, sustituyendo a la de igual título Josefina Maldonado, que renunció.

Ignacio Andino Torres, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana de Langué, en lugar del de igual título Ramón Banegas M., destituido por faltas en el servicio.

Bianca Rosa Nuñez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana de Aramecina, en sustitución de Teresa Matamoros, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de 16 de octubre de 1957, a partir de la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Graciela Bográn.

Acuerdo N° 1228

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Annel A. Yanes Marcia, Secretaria d

Supervisión Departamental de la Enseñanza Primaria de Valle, en sustitución del señor Victor Manuel Manzaneros Larios, que abandonó su cargo.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Graciela Bográn.

Acuerdo N° 1229

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Dolores Pérez Peralta, Catedrática de la asignatura de Agricultura de Segundo Curso Sección "A", de la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, en sustitución de la de igual título Amelia v. de Ochoa, que goza de licencia indefinida.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

Graciela Bográn.

Acuerdo N° 1230

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la joven Rosaura Andino, sirvienta de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en sustitución de Francisco Flores, que pasa a ocupar otro puesto en la misma Escuela.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Graciela Bográn.

Acuerdo N° 1231

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1959

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas del departamento de Islas de la Bahía, que se detallan a continuación:

Héctor Orellana, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta

ta "Juan Brooks", de Roatán, sustituyendo al de igual título Luis Armando Videau, que fue destituido por faltas en el servicio.

Héctor Tulio Fúnez, Sub-Director de la Escuela Urbana Mixta "República de Honduras", de Utila, sustituyendo al Profesor Héctor Orellana, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

Donovan Howell, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "República de Honduras", de Utila, en lugar del de igual título Héctor Tulio Fúnez, que pasa a ocupar otro puesto en la misma Escuela.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho según Decreto N° 173 de 16 de octubre de 1957, a partir de la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Graciela Bográn.

Acuerdo N° 1232

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de Francisco Morazán, que a continuación se detallan:

Profesora Antonia Castro, Profesora Auxiliar de la Escuela Guía Técnica N° 8 "José Trinidad Reyes", de esta ciudad, en sustitución de la Profesora Eva de Agustínus, que fue jubilada.

Profesor Luis Alonso Reyes, Profesor Auxiliar de la Escuela "República de Panamá", en sustitución de la Profesora Antonia Castro, que pasó a ocupar otro puesto.

Profesora María Elena de Reyes, Directora y Profesora de la Escuela Rural Mixta de "Monte Redondo, Río Hondo", de este Distrito Central, en sustitución de Julia Banegas de Silva, que dejó el puesto.

Profesor Alfredo R. Banegas, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural Mixta de Vallecillos, Municipio de Cedros, en sustitución del Profesor Mariano del Cid, que paso a ocupar otro puesto.

Profesora Cleotilde Andara L., trasladada del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Rural de Río Abajo de este Distrito Central a Profesora Auxiliar de la Escuela Rural de Soroguara de este D. C., en sustitución de Blanca Irene de Flores, que paso a otro puesto.

Profesora Blanca Irene Flores, trasladada del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Rural de Soroguara, D. C. Profesora Auxiliar de la Escuela Rural de Río Abajo, D. C., en sustitución de la Profesora Cleotilde Andara L., que pasó a otro puesto.

Profesor Félix Arteaga, trasladarlo del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana del Municipio de Reitoca, a Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana del Municipio de San Ignacio, en sustitución de Bertha Osorto, que pasó a otro puesto.

Profesora Bertha Osorto, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar del Municipio de San Ignacio, de la Escuela Urbana, a Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana del Municipio de Reitoca, en sustitución del Profesor Félix Arteaga, que pasó a otro puesto.

Profesor Carlos Rivera, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Urbana del Municipio de Tatumbla, a Director de la Escuela Urbana del Municipio de San Antonio de Oriente, en sustitución de Evelio Mejía, que pasó a otro puesto.

Profesor Evelio Mejía, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Urbana del Municipio de San Antonio de Oriente, a Director de la Escuela Urbana del Municipio de Tatumbla, en sustitución de Carlos Rivera, que pasó a otro puesto.

Profesora Francisca T. Aguilar, trasladarla del cargo de Directora y Profesora de la Escuela Rural de El Mutúas de este D. C., a Directora y Profesora de la Escuela Rural de Las Mesas, San Antonio de Oriente, en sustitución de María Magdalena Barahona, que paso a otro puesto.

Profesora María Magdalena Barahona, trasladarla del cargo de Directora y Profesora de la Escuela Rural de Las Mesas, San Antonio de Oriente, a Directora y Profesora de la Escuela Rural de El Mutúas de este D. C., en sustitución de Francisca T. Aguilar que pasó a otro puesto.

Profesor Armando Carías Cruz, Sub-Director de la Escuela Urbana "Marco Aurelio Soto", de la Villa de San Juancito, de este D. C., en sustitución del Profesor Salvador Velásquez, que paso a otro puesto.

Profesor Salvador Velásquez, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana del Municipio de San Juan de Flores, en sustitución de la Profesora María Rafaela Urrutia v. de Fortín, que renunció

Profesor José Adán Aguilar, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana del Municipio de Curarén, como aumento de personal.

Profesora Cándida R. Cruz, trasladarla del cargo de Directora y Profesora de la Escuela Rural de Guajiniquil, Santa Ana, al cargo de Directora de la Escuela Rural de El Carrizal, del Municipio de Lepaterique, en sustitución de Amparo Cortés, que abandonó el puesto.

Profesora Elvia Castro, Directora y Profesora de la Escuela Rural de San Nicolás, Municipio de Sabanagrande, en sustitución de Rosa María Nieto, que renunció.

Profesora María Luisa Méndez, Directora y Profesora de la Escuela Rural de Cicatacare, Municipio de Santa Ana, en sustitución de

Devisi García Rodríguez, que no aceptó dicho cargo.

Profesor Mariano del Cid, Director de la Escuela Rural Mixta de Vallecillos, Municipio de Cedros, en sustitución del Profesor Pedro Edgardo Moncada, que abandonó el puesto.

Profesora Flavia Rivera, Directora y Profesora de la Escuela Rural de El Tamarindo, Municipio de Cedros, en sustitución de la Profesora Martha Banegas, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho según Decreto N° 173, de 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Graciela Bográn.

Acuerdo N° 1233

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes jóvenes Miembros del Personal de Servicio de las Escuelas Primarias, de este Distrito Central, que a continuación se detallan:

Antonieta Medina, portera de la Escuela "21 de Octubre", en sustitución de Ramona Domínguez, que renunció.

Argelia Velásquez, preparadora de merienda en la Escuela Urbana "Club de Leones N° 2", en sustitución de la señora Juana Zelaya, que dejó el puesto.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto de dichas Escuelas, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Graciela Bográn.

Acuerdo N° 1234

Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, a partir del 1° del mes en curso, a la joven Bibiana López, Bibliotecaria de la Biblioteca Nacional, en sustitución de la Profesora Leonarda v. de Ramírez, que interpuso su renuncia.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha arriba indicada en que empezó a prestar sus servicios.— Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Graciela Bográn.

Acuerdo N° 1235

Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo N° 922, de 22 de abril último, que autoriza las becas de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de los jóvenes Reina María Al-mendárez y José Manuel Carranza, que hacen estudios de Magisterio Urbano en el Instituto Departamental de "Oriente", de la ciudad de Danlí, en virtud de que las mencionadas becas están también autorizadas en Acuerdo N° 813, de 9 de abril del año en curso.

El gasto se imputó a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.— Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Graciela Bográn.

Acuerdo N° 1236

Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de profesionales, para que de ella se formen las Ternas que en la segunda quincena del mes en curso practicarán los exámenes generales para optar al Título de Secretarías Comerciales, a un grupo de alumnos del Instituto "Cultura Nacional", de esta ciudad, Artículo 206, inciso b) del Código de Educación Pública.

PROPIETARIOS

Profesores Martín Alvarado y J. Nicolás Pineda P.

Secretarías Comerciales Lidia Cantor, Argentina de León Gómez y señora Inés de Haddad.

Secretaría Comercial, Argentina de León Gómez, señora Inés de Haddad.

SUPLENTE

Secretarías Comerciales Tutú Sosa, Marina Andino, Dina Pavón, Margarita Elvir y Esther Mejía M.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Graciela Bográn.

Acuerdo N° 1237

Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Contrato para una investigación científica de las lenguas indígenas de Honduras, en la forma siguiente:

"Felipe Elvir Rojas, Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, debidamente autorizado para

celebrar este Contrato, que en adelante se llamará "El Gobierno", y el Doctor John Beekman, actual Director del Instituto Lingüístico de Verano, en Guatemala, representante del Instituto Lingüístico de Verano de la Universidad de Oklahoma, Estados Unidos de Norte América, que en adelante se llamará "El Contratista", convienen en celebrar y al efecto han celebrado Contrato para una investigación de las lenguas indígenas de Honduras, bajo las siguientes condiciones:

Primera: El Contratista, estudiará un número no premeditado de lenguas indígenas de Honduras, cuyo estudio será profundo y estará sujeto a los requisitos siguientes: recopilación comprensiva de vocabulario, análisis del sistema fonético y morfológico, comparación con otros idiomas indígenas estudiados y comparación con otros idiomas no hondureños, para fines de catalogación. Las lenguas nd a, así como las unidades de población que hayan de estudiarse, serán seleccionadas por El Contratista, con la aprobación del Director del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Segunda: El Contratista realizará en la medida de sus posibilidades, investigaciones científicas de carácter antropológico y cooperará con todas las Organizaciones interesadas en estudios e investigaciones científicas que tiendan al mejoramiento integral de los grupos indígenas.

Tercera: El Contratista, se compromete al elaborar cartillas de alfabetización en lenguas indígenas, bilingües (lengua indígena y español). Estas cartillas podrán ser sometidas a prueba por El Contratista, después de ser examinadas por el Director del Instituto Nacional de Antropología e Historia, con el parecer favorable de la Dirección General de Educación Primaria.

Cuarta: El Contratista, se compromete a traducir a las lenguas indígenas de Honduras que tenga bajo su estudio, los textos de leyes, reglamentos, consejos sanitarios y manuales agrícolas, que el Director del Instituto Nacional de Antropología designe y apruebe; lo mismo se hará con libros de g valor moral y patriótico.

Quinta: El Contratista, se compromete cooperar con las dependencias de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública que expresamente lo soliciten, en la solución de problemas relacionados con la Ciencia Lingüística, tanto de orden académico, como aplicado.

Sexta: Tanto la Secretaría de Educación Pública, como cualquier otro Organismo Estatal, podrán requerir los servicios de El Contratista, para impartir cursos y conferencias de lingüística indígena hondureña. Estos servicios serán remunerados, si en cada caso así lo solicita El Contratista.

Septima: El Gobierno, se compromete: a) gestionar ante los Organismos correspondientes, la permanencia en el país del Con-

tratista, y que se le exima del Impuesto de Extranjería; y, b) gestionar ante los Organismos correspondientes, el ingreso al país, libre de derechos aduanales, de los equipos personales y de trabajo necesarios a los investigadores del Instituto Lingüístico de Verano. Los artículos que integren estos equipos, serán determinados de común acuerdo, por las autoridades competentes y El Contratista. Las exenciones de que habla este número serán las que autorice la ley.

Octava: Todo trabajo científico escrito, producto de este Convenio, pertenece por iguales partes a los Contratantes

El Contratista, dará una información detallada de sus actividades, cada fin de temporada de trabajo, al Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Novena: Este Contrato podrá ser ampliado o modificado en cualquiera tiempo, por acuerdo de ambas partes. Entrará en vigencia dentro de un año a partir de la fecha en que sea aprobado y firmado. Mientras tanto, un especialista hará un reconocimiento a los grupos técnicos que mas convengan, con el fin de recopilar los datos necesarios para la iniciación formal de los trabajos. Durará hasta que terminen las investigaciones lingüísticas que de común acuerdo entre las partes, se programen, o hasta que cualquiera de los Contratantes por motivos justificados, dispongan darlo por terminado, para lo cual bastará la simple notificación escrita, hecha con seis meses de anticipación.

Décima: En todo lo no especialmente estipulado en este Contrato, ambas partes someterán de común acuerdo a las leyes del país que regulan las obligaciones de los Contratantes, sobre el particular. Se hace constar, finalmente, que ambas partes tienen la siguiente documentación: el Oficial Mayor, Identidad N° 7 folio 146-Tomo II; Impuesto Sobre la Renta N° H-028042; y el señor Beekman, Pasaporte N° 122750, de Estados Unidos de Norte América.

En fé de lo cual, firman por cuadruplicado el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Sello.—(f) Felipe Elvir Rojas.—(f) John Beekman.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Graciela Bográn.

Acuerdo N° 1238
Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-terminación de la Escuela Rural de Jicaro Galán, jurisdicción de Nacaome, departamento de Valle, en la forma siguiente:

Señor Abraham Zúñiga, Presidente.

Señor Humberto Amador, Secretario.

Señor Leopoldo Quiroz, Tesorero.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Graciela Bográn.

Acuerdo N° 1239
Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar al Teniente de Infantería Santiago Becerra Fúnez, Bodeguero de la Escuela Vocacional de Jalteva, F. M., en sustitución del señor Noé Paz Arita, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Graciela Bográn.

Acuerdo N° 1240
Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Carmen Aminta Paz, Catedrática de la asignatura de Educación Física del Instituto Departamental "Juan Lindo", de Trinidad, Santa Bárbara, en sustitución de la de igual título Gloria E. Florentino, que renuncio.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho centro, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Graciela Bográn.

Acuerdo N° 1241
Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar al Profesor Cosme García C., Catedrático de la asignatura de Matemáticas de Primer Curso del Instituto Departamental de "Oriente", de la ciudad de Danlí, en sustitución del Perito Mercantil Humberto Casco, que renuncio

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho centro, desde la fe-

cha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Graciela Bográn.

Acuerdo N° 1242
Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar al Licenciado en Economía, Armando Armijo Radillo, Catedrático de la asignatura de Economía Política de Quinto Curso, Sección "E", de Educación Comercial, del Instituto Central, de esta ciudad, en sustitución del Licenciado Armando Maradiaga, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho centro, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Graciela Bográn.

Acuerdo N° 1243
Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar a los jóvenes Ramiro Rivera, Encarnación Salgado y María Inés Benítez, sirvientes de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, sustitución de Manuel Florian, Juana Valladares y Dolores de Cruz, respectivamente, que renunciaron.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Graciela Bográn.

Acuerdo N° 1244
Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 152.00) ciento cincuenta y dos lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Juan Lindo", de Trinidad, Santa Bárbara, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en la compra de útiles para servicio del mencionado establecimiento.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha

Tesorería y pertenecientes al Estado centro.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Graciela Bográn.

Acuerdo N° 1245
Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 330.00) trescientos treinta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en el pago de 13 medallas para premios del Día del Estudiante, administradas por la Joyería "Castro", de esta ciudad, así:

3 medallas de oro, Premio "Padre Reyes", L 50.00, cada una, L 150.00.

10 medallas de plata, Premio "Instituto Central", L 18.00, cada una, L 180.00.

Total, L 330.00.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicho Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Graciela Bográn.

Acuerdo N° 1246
Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 161.00) ciento sesenta y un lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, de esta ciudad, valor que invertirá en comprar en la Librería "Navarro", los siguientes libros que con motivo del Día del Estudiante se otorgarán como premios a algunos alumnos del mencionado centro:

4 Appendini-Zavala, Historia Universal, 3 Tomos, L 7.50, cada uno, L 30.00.

6 Kleiber, Física, L 5.00, cada uno L 30.00.

5 Estrella Gutiérrez, Literatura, L 4.50, cada uno, L 22.50.

8 Marrero, Viajemos por el Mundo, L 4.50, cada uno, L 36.00.

4 Sánchez, Historia de América, 2 Tomos, L 8.50, cada uno, L 34.00.

1 Galbe Pujadas, Obras Maestras, L 8.50.

Total, L 161.00.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha

Tercerías y pertenecientes al citado Instituto.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Graciela Bográn.
Acuerdo N° 1247
 Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1959.
 El Presidente de la República
ACUERDA:
 Autorizar la suma de L 34.90) treinta y cuatro lempiras, noventa centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invirtió en la compra de los siguientes materiales para uso del citado establecimiento:
 A Miguel Garay, por 200 escobas, L 20.00.
 A Casa Ulher, por diversos materiales, según factura del 2 de los corrientes, L 7.75.
 A Jorge J. Larach & Cia., por 1/4 galón esmalte Fuller, L 4.75.
 A Imprenta Calderón, por diversos materiales, según Factura N° 10429, L 2.40.
 Total, L 34.90.
 El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido centro.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Graciela Bográn.
Acuerdo N° 1248
 Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1959.
 El Presidente de la República
ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 51.50) cincuenta y un lempiras, cincuenta centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, se hará efectiva al Tesorero del mismo, valor que invirtió en el pago de la cuota telefónica del mencionado centro y compra de libros de Contabilidad.
 El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a aquel plantel.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,
Graciela Bográn.
Acuerdo N° 1249
 Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1959.
 El Presidente de la República
ACUERDA:
 Nombrar, a partir del 4 de mayo anterior, al Profesor Alberto

López, Sub-Director de la Escuela Rural Mixta "Marco Aurelio Soto", de la aldea Crao-Sipile, jurisdicción de Bruss Laguna, departamento de Gracias a Dios.
 El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho según Decreto N° 173 de 16 de octubre de 1957, desde la fecha antes indicada en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Graciela Bográn.
Acuerdo N° 1250
 Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1959.
 El Presidente de la República
ACUERDA:
 Nombrar a la Profesora Ruth Melgar, Directora de la Escuela Rural de San Ignacio, Municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua, en sustitución de la de igual título Irinea Ramírez, que renunció.
 La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho según Decreto N° 173 de 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Graciela Bográn.
Acuerdo N° 1251
 Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1959.
 El Presidente de la República
ACUERDA:
 Aprobar, dentro del Plan de mejoramiento de Magisterio en servicio, la organización del Curso de Supervisión en Educación Primaria, en la siguiente forma:
 Art. 1.—La Dirección General de Educación Primaria, con la colaboración de la Misión de la UNESCO en Honduras y del SCIDE, organizará un Curso de Supervisión en Educación Primaria, cuyos objetivos serán orientar técnica y administrativamente a los actuales Supervisores del país y preparar personal para proveer las plazas de supervisores vacantes en el servicio de Educación Primaria.
 Art. 2.—Las actividades de este Curso serán teóricas y prácticas y se desarrollarán en el periodo comprendido entre el 16 de junio y el 10 de julio del presente año. Estas actividades serán completadas por un ciclo de conferencias referentes a problemas de la vida nacional que guarden mayor relación con los fines y objetivos de la educación primaria hondureña.
 Art. 3.—El Plan de Actividades comprenderá las siguientes etapas y asignaturas:

PRIMERA ETAPA
Organización y Planteamiento
 1.—Importancia y necesidad del Curso de Supervisión Escolar, 2 horas.
 2.—Mesa Redonda sobre el tema "Significado y proyecciones nacionales del Decreto N° 173, 6 horas.
 3.—Ética Profesional, 4 horas.
SEGUNDA ETAPA
Principios Básicos de Supervisión Escolar y su Planeamiento.
 1.—Principios de la Supervisión Escolar y su Planeamiento, 25 horas.
 2.—Mesa Redonda sobre Educación Rural y Educación Fundamental en Honduras, 10 horas.
 3.—Semana de Trabajos Prácticos, que comprenderá: visitas de observación, crítica pedagógica, discusiones y planeamiento sobre los siguientes aspectos:
 a) Técnicas de Enseñanza.
 b) Programa de mejoramiento sanitario rural.
 c) Programa de mejoramiento comunal.
 d) Observación de Técnicas de Supervisión.
 e) Selección y evaluación de materiales
 Total, 35 horas.
 4.—Planeamiento anual del trabajo escolar (Escuela y Grado), 12 horas.
 5.—Problema de los planes, programas y métodos de educación primaria, 12 horas.
 6.—Estadística Educativa y Escolar, 10 horas.
 7.—Mediciones y Evaluaciones Educativas, 10 horas.
TERCERA ETAPA
Actividades de Finalización
 (tres días)
 1.—Evaluación del aprovechamiento de los profesores-alumnos: pruebas, exposición de gráficas, estadísticas y de planeamiento, desarrollo de temas, etc.
 2.—Conocimiento de las "Instrucciones Administrativas y Técnicas Oficiales", de la Dirección General de Educación Primaria para el año 1959.
 3.—Acto de clausura del Curso.
 Art. 4.—Serán alumnos de este Curso:
 a) Los actuales Supervisores Departamentales y Auxiliares de Educación Primaria.
 b) Los Supervisores que laboran actualmente en los programas del SCIDE.
 c) Un grupo de aspirantes formado por directores, sub-directores y maestros de grado seleccionados por la Dirección General de Educación Primaria, con el objeto de que reciban preparación específica para llenar las plazas de supervisores escolares que en adelante se produzcan.

Art. 5.—Todos los profesores-alumnos a que se refiere la letra c) del artículo anterior, deberán poseer título de profesor de educación primaria y comprobar más de seis años de servicio en la enseñanza oficial y no más de cuarenta y cinco años de edad.
 Art. 6.—Las pruebas finales de los profesores-alumnos consistirán en un examen escrito sobre Principios de Supervisión Escolar y su Planeamiento, y en la presentación de trabajos prácticos sobre Estadística Educativa y Escolar, Mediciones y Evaluaciones Educativas y Planeamiento de Trabajo Escolar.
 Art. 7.—Tendrán derecho a presentar pruebas finales los profesores-alumnos que asistan por lo menos al 90% de las clases en cada una de las materias del Plan de Actividades del Curso.
 Art. 8.—La calificación de los profesores-alumnos comprenderá:
 a) Evaluación en cada una de las cuatro asignaturas señaladas en el Art. 3 de este acuerdo, la que será otorgada por el Profesor respectivo considerando tanto la prueba final como las intervenciones y realizaciones del alumno durante las clases; y
 b) Evaluación del Factor Personal, asignada en Consejo de los Profesores del Curso.
 Para la primera, se usará la escala de notas que se aplica en las Escuelas Normales; para la segunda, se usarán los conceptos: Muy Bueno, Satisfactorio e Insuficiente, y se referirá a las condiciones deseables de personalidad que manifieste el profesor-alumno durante el desarrollo del Curso: asistencia y puntualidad, presentación personal, dotes morales, espíritu de responsabilidad, iniciativa y cooperación, capacidad para buenas relaciones humanas.
 Art. 9.—Los profesores-alumnos que sean aprobados recibirán certificado de Asistencia y Aprovechamiento, el que será registrado en la correspondiente hoja de servicios. Para los efectos del Escalafón, el Director Ejecutivo del Curso certificará a las materias aprobadas con mención de la calificación y del número de horas acumuladas. Un total de 60 horas de trabajo será lo exigido para la aprobación de una materia.
 Art. 10.—Este Curso estará dirigido por tres personas responsables de los aspectos técnicos que formarán el Consejo del Curso. Ellas serán: un representante del Ministerio de Educación Pública, uno del Servicio Cooperativo Interamericano de Educación (SCIDE) y uno de la Misión de Asistencia Técnica de la UNESCO.
 Habrá además un Director Ejecutivo del Curso, que será el Director General de Educación Primaria o la persona que él designe.
 Art. 11.—El Director Ejecutivo del Curso tendrá a su cargo el control diario de asistencia, las entrevistas a los profesores-alumnos la redacción del Reglamento Interior, la presidencia del Consejo de Profesores y todo lo relacionado con la marcha nor-

mal de las actividades, podrá designar los auxiliares que requiera para este trabajo.
 Art. 12.—El Consejo y el Director presentarán separadamente informes pormenorizados acerca del desarrollo y resultados del Curso, al Ministerio de Educación, dentro de la semana siguiente a la clausura del mismo.
 Art. 13.—El Consejo propondrá los catedráticos, los directores de los debates y de las demás actividades.
 Art. 14.—Los Supervisores en funciones en los departamentos fuera de la capital, recibirán la asignación que el Ministerio de Educación autorice para sufragar en parte sus gastos de traslado y mantenimiento.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Graciela Bográn.
Acuerdo N° 1252
 Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1959.
 El Presidente de la República,
ACUERDA:
 Cancelar, a partir del mes en curso, las becas de (L 100.00) cien lempiras mensuales, autorizadas en Acuerdos 352 de 13 de febrero, 470 de 4 de marzo y 906 de 22 de abril, todos del presente año, a favor de los jóvenes Elena Estévez de Contreras, Israel Sagastume y Azucena Alvarez, respectivamente, para que hicieran estudios en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, en virtud de que los interesados renunciaron a ellas.
 El gasto es imputó a la Partida 1-G, Sección 1, Capítulo VI, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,
Graciela Bográn.
Acuerdo N° 1253
 Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1959.
 El Presidente de la República
ACUERDA:
 Nombrar a los siguientes profesionales Miembros del Personal Docente del Instituto Departamental "Lempira", de la ciudad de San Marcos de Colón:
Primer Curso, Ciclo Común de Cultura General
 Inglés, Profesor Juergen Vanselow, en sustitución del de igual título Enrique Coursol, que renunció.
 Consejo de Curso y Orientación, Profesora Socorro Amador, en sustitución del de igual título Ismael Flores, que renunció.

Educación Moral y Cívica, Profesora Soledad de Rodríguez, en sustitución de la de igual título Lucinda de Mendoza, que abandonó el servicio.

Segundo Curso Normal y Secundaria

Inglés, Profesor Juergen Vanselow, en lugar del de igual título Enrique Coursol, que renunció.

Caligrafía, Profesora Ela Cantor, en sustitución de la de igual título Lucinda de Mendoza, que abandonó el servicio.

Artes Industriales, Profesor Augusto Rodríguez, en sustitución del de igual título Joaquín Mendoza, que abandonó el servicio.

Tercer Curso Normal y Secundaria

Inglés, Profesor Juergen Vanselow, en sustitución del de igual título Enrique Coursol, que renunció.

Francés, Prof. Enrique Coursol, en sustitución del de igual título Edmundo Fleury, que renunció.

Principios de Educación, Profesora Isabel de Mendoza, en sustitución de la de igual título Miriam Arias, que renunció.

Artes Industriales, Profesora Ela Cantor, en sustitución del de igual título Joaquín Mendoza, que abandonó el servicio.

Matemáticas, Profesora Leda L. Zúñiga, en sustitución del de igual título Miguel Abraham Pinel, que renunció.

Cuarto Curso Normal y Secundaria

Inglés, Profesor Juergen Vanselow, en sustitución del de igual título Enrique Coursol, que renunció.

Francés, Prof. Enrique Coursol, en sustitución del de igual título Edmundo Fleury, que renunció.

Artes Industriales, Profesora Ela Cantor, en lugar del Profesor Joaquín Mendoza, que renunció.

Psicología Educativa, Profesora Blanca Rosa Ochoa, en sustitución de la de igual título Lucinda de Mendoza, que abandonó el servicio.

Introducción a la Filosofía, Profesor Enrique Coursol, en sustitución del de igual título Víctor Hugo Abadie, que falleció.

Quinto Curso Normal

Artes Industriales, Prof. Augusto Rodríguez, en sustitución del de igual título Joaquín Mendoza, que abandonó el servicio.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho centro desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Graciela Bográn.

Acuerdo N° 1254
Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto Central, de esta ciudad, en la forma siguiente:

Perito Mercantil Roberto Núñez, Profesor de Organización y Administración de Empresas, V Curso "E" de Educación Comercial, sustituyendo al Licenciado Santiago Cervantes, que renunció.

Profesora Hortensia Tijerino, Profesora de Inglés, V Curso "A", de Educación Secundaria, en lugar de la de igual título Valerie de Valenzuela, que renunció.

Perito Mercantil Isabel S. v. de Pinel, Profesora de Inglés, IV Curso "B", de Educación Secundaria, en vez de la Profesora Valerie de Valenzuela, que renunció.

Profesora Virginia Láinez, Profesora de Inglés, IV Curso "A", y III "A", de Educación Secundaria, sustituyendo a doña Valerie de Valenzuela, que renunció.

Profesora Mercedes Muñoz H., Profesora de Inglés, II Curso "B", de Educación Secundaria, en sustitución de doña Valerie de Valenzuela, que renunció.

Profesora Ruth Avilés, Profesora de Inglés, III Curso "B", de Educación Secundaria, en vez de doña Valerie de Valenzuela, que renunció.

Profesor Rafael Mejía, Profesor Jefe de V Curso "A", de Educación Secundaria, en lugar de doña Valerie de Valenzuela, que renunció.

Profesor Francisco Vallecillo, Profesor Jefe de IV Curso "C", de Educación Secundaria, en sustitución del Mayor Erasmo Carías Lindo, que renunció.

Profesor Gilberto Castro Chacón, Profesor de Castellano (Filología), IV Curso "B", de Educación Secundaria, en lugar del Bachiller Humberto Pinto, que no aceptó.

Licenciado Jerónimo Sandoval, Profesor de Derecho Mercantil y Nociones de Derecho, IV Curso "B", de Educación Comercial, en vez del de igual título Rafael Rivera, que abandonó su cargo.

Perito Mercantil Alberto Zavala, Profesor interino de Artes Plásticas, IV Curso. Secciones "B", y V "C", de Educación Secundaria, en lugar del Mayor Erasmo Carías Lindo, que se encuentra enfermo.

Profesor José Antonio Umaña, Profesor interino de Educación Física, Grupo "A", 3ª Edad, en vez del Mayor Erasmo Carías Lindo, que se encuentra enfermo.

Profesor Francisco Vallecillo, Profesor interino de Educación Física, Grupo "B", 3ª Edad, en lugar del Mayor Erasmo Carías Lindo, que se encuentra enfermo.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del mencionado establecimiento, a partir de la fecha en

que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Graciela Bográn.

Acuerdo N° 1255

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Olimpia Miranda, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera", del Municipio de Santa Fe, departamento de Colón.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho según Decreto N° 173 de 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Graciela Bográn.

Acuerdo N° 1256

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Esperanza Molina, Sub-Directora de la Escuela Rural Mixta "Francisco Morazán", de la aldea La Esperanza, jurisdicción de San Jerónimo, departamento de Copán, sustituyendo a Elio Alfonso Mejía, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho según Decreto N° 173 de 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Graciela Bográn.

Acuerdo N° 1257

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Fredesvinda U. Morán, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Mariano Vásquez", del Municipio de Tutule, departamento de La Paz, sustituyendo a Esperanza Molina, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho según Decreto N° 173 de 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Graciela Bográn.

Acuerdo N° 1258
Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del departamento de Atlántida, que se detallan a continuación:

Lesbia Alicia Hernández, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de San Francisco.

Heriberto Meza Cáceres, Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones "Francisco Morazán", de La Ceiba, en sustitución del de igual título Luis A. Fernández, que pasa a ocupar otro puesto.

Luis A. Fernández, Sub-Director de la Escuela Mixta "Gustavo A. Castañeda", de La Ceiba, en lugar del Profesor Rubén Matute, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho según Decreto N° 173 de 16 de octubre de 1957, a partir de la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Graciela Bográn.

Acuerdo N° 1259

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Rurales del departamento de Francisco Morazán, que a continuación se detallan:

Profesor Gabino Soto, Director y Profesor de la Escuela Rural

de "Escano de Tepale", Municipio de Cedros, en sustitución de Modesta Fuentes, que renunció.

Profesor Amilcar Callego, Director y Profesor de la Escuela Rural de "Yoculateca", Municipio de Cedros, en sustitución de Angela Rosa Vásquez, que renunció.

Profesora Marina Escoto de Blandin, trasladaría del cargo de Directora y Profesora de la Escuela Rural "Santa Cruz", Municipio de Reitoca, a Directora de la Escuela Rural de "Cerro del Señor", del mismo Municipio, en sustitución de Simona Medina de Flores, que pasó a otro puesto.

Profesora Dorys Roque, Directora y Profesora de la Escuela Rural "El Mutuás", de este Distrito Central, en sustitución de María M. Barahona, que renunció.

Profesora Simona Medina de Flores, trasladaría del cargo de Directora y Profesora de la Escuela Rural de Santa Cruz del mismo Municipio, en sustitución de Marina Escoto de Blandin, que pasó a otro puesto.

Profesora Rosa Raudales, Directora y Profesora de la Escuela Rural Mixta de "Muluha N° 1", Municipio de Lepaterique, en sustitución de Evangelina Martínez, que pasó a ocupar otro puesto.

Profesora Evangelina Martínez, Directora y Profesora de la Escuela Rural Mixta de La Guadalupe, Municipio de Reitoca, en sustitución de Rosa Raudales, que pasó a ocupar otro puesto.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho según Decreto N° 173, de 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Graciela Bográn.

AVISOS

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de J. R. Geigy Ag (J. R. Geigy S. A.), domiciliada en Basilea, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 107.103, el 17 de abril de 1944, por un periodo de veinte años, para distinguir: productos para proteger las plantas; productos defensivos contra la polilla; productos para la destrucción de animales y plantas; desinfectantes para semillas; productos de esterilización y de desinfección (desinfectantes); y productos para conservar alimentos; consistente en la palabra:

PRIMATOL

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se

les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se inscriba en el conducto, los demás documentos de ley y el caso.— Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1961.— Daniel Casco L. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1961.

ARGENTINA M. DE CRÍSTIZ

27 M., 6 y 17 A., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de J. R. Geigy Ag (J. R. Geigy S. A.), domiciliada en Basilea, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 167.573, el 14 de octubre de 1957, por un periodo de veinte años, para distinguir: productos para proteger las plantas; productos para exterminar insectos y parásitos; productos para

combatir los animales nocivos; productos defensivos contra la polilla; productos para combatir los parásitos en el hombre y en los animales; productos de esterilización y de desinfección; consistente en la palabra:

GESATOP

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
27 M., 6 y 17 A., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 20 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de J. R. Geigy Ag (J. R. Geigy S. A.), domiciliada en Basilea, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 167.572, el 16 de octubre de 1957, por un período de veinte años, para distinguir: productos para proteger las plantas; productos para exterminar insectos y parásitos; productos para combatir los animales nocivos; productos defensivos contra la polilla; productos para combatir los parásitos en el hombre y en los animales; y productos de esterilización y de desinfección; consistente en la palabra:

GESAPRIM

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
27 M., 6 y 17 A., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 21 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, domiciliada en 21 rue Jean-Goujon, París 8e, Francia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 492.244, el 19 de diciembre de 1960, por un período de quince años, para distinguir: productos farmacéuticos, veterinarios, higiénicos y dietéticos; empaques, material para vendajes,

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Martini & Rossi S. p. A., domiciliada en 42, Corso Vittorio Emanuele, Turín, Italia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 72.602, el 30 de enero de 1947, por un período de veinte años, para distinguir: Vino Vermouth Bianco; consistente en una etiqueta rectangular en cuya parte superior se lee la palabra: "Martini", escrita en color azul. Debajo de ésta, y dentro de un enmarcado con dibujos caprichosos de color dorado, aparece un listón azul en forma ovalada, superpuestas al cual, se ven tres escudos varias medallas, y hojas y frutos de vid, todos en colores dorado, blanco y rojo. Dentro del óvalo y sobre fondo blanco, se ven las palabras "Vino Vermouth Bianco della Casa Martini & Rossi Successori Martini, Soia & C., Torino", escritas en colores rojo, azul y negro, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, con reivindicación de los colores antes mencionados, en la forma en que aparecen en las mismas; y la cual se aplica a los envases y empaques que contienen el producto. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1961.

MARTINI



27 M., 61.

y desinfectantes; consistente en la palabra:

PANSTRILLINE

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
27 M., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 21 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, domiciliada en 21 rue Jean-Goujon, París 8e, Francia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 492.108, el 24 de noviembre de 1960, por un período de quince años, para distinguir: productos farmacéuticos; consistente en la palabra:

PENEXTILLINE

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Te-

gucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
27 M., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 21 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, domiciliada en 21 rue Jean-Goujon, París 8e, Francia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 405.168, el 16 de agosto de 1950, por un período de quince años, para distinguir: un producto farmacéutico; consistente en la palabra:

GARDENAL

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
27 M., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Sandoz AG (Sandoz S. A.), (Sandoz Ltd.), domiciliada en Basilea Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 180.067, el 24 de marzo de 1960, por un período de veinte años, para distinguir: productos farmacéuticos; consistentes en la palabra:

con fecha 28 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Sandoz AG (Sandoz S. A.), (Sandoz Ltd.), domiciliada en Basilea Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 180.067, el 24 de marzo de 1960, por un período de veinte años, para distinguir: productos farmacéuticos; consistentes en la palabra:

OCTAPRESSIN

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
27 M., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 21 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de N. V. Philips' Gloeilampenfabriek n, domiciliada en Emmasingel 29, Eindhoven, Holanda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en los Países Bajos, con el número 137.385, el 17 de mayo de 1960, por un período de veinte años, para distinguir: aparatos y artículos para radio, televisión, telegrafía, telefonía y telecomunicación; aparatos y artículos para grabar, reproducir y amplificar el sonido; aparatos y máquinas eléctricas de uso doméstico, especialmente refrigeradores, aspiradoras, planchas, tostadoras, cocinas, calentadores, ollas eléctricas, exprimidores de jugos, mezcladoras; accesorios de pelo, lavadoras y secadoras de ropa; ventiladores, máquinas y aparatos para sacudir, cepillar y encerar; y partes y accesorios de todos estos artículos; consistente en la palabra:

EPEO

la cual se aplica a los aparatos, máquinas, partes y accesorios, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estarcándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
27 M., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Revlon, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 666 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en las palabras:

Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Revlon, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 666 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en las palabras:

COLOR UP

para distinguir: cosméticos en general, y especialmente maquillaje colorante en forma de crema; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
27 M., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de J. R. Geigy Ag (J. R. Geigy S. A.), domiciliada en Basilea, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 175.368 el 13 de mayo de 1959, por un período de veinte años, para distinguir: medicamentos, productos químicos para la medicina y la higiene; drogas farmacéuticas, empaques, material para curaciones; productos para la destrucción de animales y plantas; productos de esterilización y de desinfección; y productos para conservar alimentos; consistente en la palabra:

GESABAL

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
27 M., 6 y 17 A., 61.

Título Supletorio

Víctor Theresia Luna, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial de Amapala, departamento de Valle, al público en general, hace saber: que con fecha veintiocho de los corrientes, se ha admitido en este Juzgado de Letras, la solicitud de título supletorio, presentada por el ciudadano Enrique Rivera Viera, mayor de edad, casado, hondureño, Piloto de Marina y vecino de esta Ciudad—

Puerto, sobre los bienes siguientes: 19) Un lote de terreno, sito en el lugar llamado "El Cojo" y "Palín", en la Isla de Zacate Grande, de esta jurisdicción, el que tiene poco más o menos, setecientos manzanas de extensión superficial, propiedad que se encuentra cercada con alambre de púa y madera limpia, el cual tiene por límites generales: al Norte, con propiedad de Enebio Montoya; al Sur, con terrenos nacionales; al Este, con el Mar; y al Oeste, con el llano de los "Charcos".—20) Otro lote de terreno llamado "La Tigra", en Palín, Isla de Zacate Grande, la cual consta, aproximadamente, como de seis manzanas de extensión superficial, también cercada con alambre de púa por los tres costados, y tiene por límites: al Norte, con propiedad de compareciente; al Sur, calle de por medio, con propiedad que fue de Julio Maradiaga Grande, ahora de los herederos de doña Elisarda R. de Gallardo; al Este, con propiedad de don J. Héctor Leiva Barbieri; y al Poniente, con terrenos baldíos.—21) Otro lote de terreno, situado en la misma Isla, compuesto de 45 manzanas de extensión superficial, denominado la "Loma del Pegajoso" y tiene por linderos generales los siguientes: al Norte, con propiedad de don Gabriel M. Talavera; al Sur, con propiedad del compareciente y el llano de los "Charcos", teniendo por intermedio la calle real; al Este, también con propiedad de don Gabriel M. Talavera; y al Oeste, mediando calle real, con terrenos nacionales. Que los inmuebles descritos son de su exclusiva propiedad, sin ningún pro indiviso, de los cuales solamente poseo como comprobantes, documentos privados, extendidos por sus respectivos vendedores, que los han poseído anteriormente, en forma pacífica, por espacio de más de diez años, por lo cual invoca la posesión de aquéllos para unirla a la suya [en la misma forma y gozar por consiguiente, del derecho que la ley confiere con la posesión de sus antecesores. En virtud de carecer de título escrito inscribible de los inmuebles anteriormente descritos, y en el deseo de obtenerlo, para cuyo efecto en su oportunidad ofreceré una información de vestigos para establecer el derecho provisional que conservo, a Ud., señor Juez, respetuosamente pido: admitirme esta solicitud con los documentos que acompaño, ordene la publicación de la misma en el Periódico Oficial "La Gaceta" y en la Tabla de Avisos, de conformidad con la ley. Ofrezco el testimonio de los vestigos, Santos Palma Núñez, J. Héctor Leiva Barbieri y Fausto Montoya Ordóñez. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días para cumplimiento y fines de ley.—Amapala, 14 de enero de 1961.

VICTOR THERESIN LUNA,
Srto.

27 M., 61.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes diecisiete del mes de abril próximo, de corriente año, a las dos de la tarde, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta

CONVOCATORIA

Casa Comercial Mathews, S. A.

Convoca a todos los accionistas, para Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en sus propias oficinas, el día martes 11 de abril, a las 4 de la tarde, en la que tratarán los asuntos estipulados en el artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de no haber quórum, la asamblea se reunirá al día siguiente, a la misma hora y con los socios que concurran.—Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1961.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

21 y 27 M., 3 y 8 A., 61.

Sociedad Disuelta

Los suscritos, miembros de la Sociedad que con carácter colectivo giraba bajo la razón social de "Isidro Badía y Compañía", con domicilio en Choloma, Cortés, al público hace saber: que la Sociedad aludida, fue disuelta el 14 del presente mes, en escritura pública que autorizó en esta ciudad, el Notario Gonzalo Pascua h. Lo anterior se pone en conocimiento, para los fines legales consiguientes.

San Pedro Sula, marzo de 1961.

MANUELA SANZ Y LABRADOR V. DE BADÍA

MARÍA BADÍA V. DE BONILLA

MANUELA BADÍA V. DE CLEAVES

ISIDRO BADÍA

JOSÉ BADÍA

21 y 27 M., y 3 A., 61.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

el siguiente mueble: Un camión G. M. C., color anaranjado, de seis ruedas, modelo 555A, del año de mil novecientos cincuenta y siete, motor H-37001091, Serie 555-A-T1372, con placa de Alquiler 13148; dicho mueble fue valorado en la cantidad de dos mil lempiras. El mueble descrito, se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor Nunzio Biggio, es en deberle a la casa comercial "Vehículos y Equipos, S. A.". Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1961.

R. QUESADA R.,
Srto.

Del 20 M. al 3 A., 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles doce de abril del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se llevará a efecto el remate del inmueble siguiente: Un lote de terreno de dos mil cincuenta y dos hectáreas y mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados de extensión superficial, conocido con el nombre de Nuestra Señora del Carmen

de lempiras, intereses y costas, que los señores Fernando Callejas V. y Arturo Lafnez Espinoza, representado éste último por su heredero universal Abogado Jerónimo Sandoval, adeudan al Banco Nacional de Fomento. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1961.

R. ZÚNIGA UGARTE,
Srto.

Del 13 M. al 7 A. 61.

Denuncio de Terrenos

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, al público, y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha 15 de los corrientes, se admitió el denuncio que dice: "Denuncio de un terreno nacional para ejidos de una aldea.—Información.—Señor Administrador de Rentas Departamental.—Yo, Melario Zepeda, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino del municipio de Santa Ana de Yusguare, de este departamento, residente en la aldea de "Tablones Arriba", respetuosamente ante Ud., comparezco en mi condición de Alcalde Auxiliar de la referida aldea, y por acuerdo unánime de los moradores de dicha aldea, a presentar denuncio del terreno nacional, denominado "El Capulín" en el cual se encuentra fincada la aldea en referencia, el que tiene una extensión aproximada de unas trescientas cincuenta hectáreas, propio para la agricultura y ganadería; cultivado en su mayor parte con árboles frutales, cafetales, huertas de plátano chato y el resto cubierto de bosque. Dicha parcela tiene los límites siguientes: Por el Oriente, con el común de "La Tajada"; por el Poniente, con ejidos del pueblo de Santa Ana de Yusguare; por el Sur, con terreno de "El Ocote", de Rafael Medina González; y, por el Norte, con finca "La Rubenia" de herederos de don Rubén Sánchez. En la referida parcela de terreno nacional, está radicada la aldea de "Tablones Arriba", la que consta de 81 casas de habitación, ocupadas por 98 familias y con número de habitantes de unos 400, entre hom-

bres, mujeres y niños de varias sexcs. No obstante de que dicha tierra es de dominio nacional, los habitantes tienen acordada una parte de ella, cultivada con diversos cultivos, entre los cuales cuentan plantas de arroz, maíz, melcillo y huertas de plátano chato y chatos. La misma cuenta con una escuela rural, con capacidad para 60 niños y cuya construcción fué costada por los moradores de la misma. Actualmente tenemos en construcción una escuela en vista que la actual carece de poco será inmediatamente para contener todos los niños de dicha aldea. Y en virtud que, en mi carácter arriba expresado, de Alcalde Auxiliar de dicha aldea, vengo a hacer el denuncio del terreno antes descrito, a efecto de que se conceda como ejidos a la ya mencionada aldea de "Tablones Arriba".—Choluteca, 15 de febrero de 1961.—(1) Melario Zepeda".—Choluteca, 16 de febrero de 1961.

RÓMULO E. VIVAS,
Admor. de Rentas Deptal.
27 M. 61.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Francisco Morazán, hace saber: que con fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta, se ha presentado en este Despacho el señor Tilio Escoto Matamoros, vecino del Municipio de Guaymas, denunciando, para adquirirlo en dominio pleno, el terreno nacional baldío, que se describe así: "Un terreno denominado "Lagunas del Zapote", propio para ganadería, compuesto más o menos de 500 hectáreas, situado a 16 kilómetros del pueblo de Guaymas, y dentro de la jurisdicción del mismo Municipio, y a 10 kilómetros en línea recta del Océano Pacífico; teniendo las siguientes colindancias: al Norte, ejidales del Municipio de Guaymas; al Sur, terrenos del Zapote y San Marcos; al Oriente, Tierra de los Dávila; y al Poniente, Quebrada de El Zapote y terrenos de El Estab Saucedo; dicho terreno es inculto". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1961.

MIGUEL IZAGUIRES Z.,
Administrador de Rentas

27 M., 61.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras
Públicas y Comunicaciones

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño ..	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2310	0.4620
Marco Alemán	0.2500	0.5000
Florín	0.2635	0.5270
Corona Sueca	0.1935	0.3870
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.1600
Lira	0.001615	0.003230

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios